



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 JUL 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 072/2012 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: *"S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PATRICIO GARCÍA S/RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y/O AGENTES DE LA DPOSS EN INCUMPLIMIENTOS QUE OCASIONAN GASTOS JUDICIALES Y DE HONORARIOS"*; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la denuncia presentada en la sede de este Tribunal de Cuentas de la Provincia por el Sr. Patricio Claudio José GARCÍA D.N.I. N° 17.282.169 en fecha 22/03/2012 mediante la cual solicita se investigue el alcance de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y/o agentes de la DPOSS, por el incumplimiento en tiempo y forma de los trámites y plazos administrativos establecidos en la Ley Provincial N° 141, que generaron presentaciones judiciales de amparos por mora, que derivaron y derivarán en gastos judiciales y de honorarios profesionales en perjuicio de la D.P.O.S.S.

Que conforme aclara el denunciante, los hechos objetos de la presente denuncia resultan una suerte de continuidad de la situación que fuera objeto de intervención por parte de este Tribunal de Cuentas en Expte. N° 133/11 caratulado: *"S/ DENUNCIA SR. JOSÉ GARCÍA CONTRA EL ÁREA LEGAL Y PRESIDENCIA DE LA DPOSS POR PAGOS DE HONORARIOS Y COSTAS JUDICIALES"* en el cual se dictara la Resolución Plenaria N° 062/12.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 163/12, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **234**



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27º, 49º y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal de este Órgano de Control.

ARTICULO 2º: Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 150/11, apartado “Grupo de Investigaciones Especiales” y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3º: Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4º: Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2º de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

ARTICULO 5º: Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 6º: Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **234 /2012.**

T.C.P.
Confeccionó
Controló PMG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAI CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia